



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-004-2019-00407-02

DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE LOAIZA CHALARCA

DEMANDADO: GRUPO EMI S.A.

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira el 16 de mayo de 2022, por medio del cual se tuvo se aprobó la liquidación de las costas procesales.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada